



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 405 / 2012

FECHA : 31 DE DICIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **INDUSTRIA**

ubicado en **AVDA. HEROES DE LA CONCEPCIÓN** Nº 2211
población Sector **FRANCKE (ZONA I)**
propiedad de **SOC. PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.**
R.U.T. Nº **92.347.000-K** Rol **2224-18**
PERMISO OTORGADO Nº 292 FECHA **26.11.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	46,27 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	46,27 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado Nº357 DEL 28.03.2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado Nº357 DEL 28.03.2012	ESSAL
Electricidad	Certificado Nº3075860 DEL 27.03.2012	SAESA
	Certificado Nº3075862 DEL 27.03.2012	SAESA
	Certificado Nº3075867 DEL 27.03.2012	SAESA
	Certificado Nº3075868 DEL 27.03.2012	SAESA
Pavimentos	Certificado Nº29 DEL 03.02.2012	SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de ampliación de Oficina Bodegas de Planta Prolesur, ubicado en Avenida Héroes de La Concepción N°2211, Francke, con una superficie ampliada de 46,27 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Scheel Bass

PFM/GAM/ETM/rsev